

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

A N E X O

15421 ORDEN de 3 de octubre de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Anexo para el año 1995, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Suscrito el Anexo para 1995 al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en cumplimiento de lo establecido en el apartado dos del artículo ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», figurando a su vez y como anexo de esta Orden.

En Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ANEXO PARA EL AÑO 1995 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.

Según lo dispuesto en el Convenio de colaboración establecido entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de fecha 4 de mayo de 1989 publicado en el B.O.E. de 19 de julio de 1989, la cantidad a aportar para dicha realización en el año 1995 será de 6.600.000 pesetas, que según el citado Convenio se aportan de forma conjunta por cada una de las partes a razón de 3.300.000 pesetas cada una de ellas. La cantidad a aportar por el Ministerio de Cultura deberá atribuirse a la aplicación presupuestaria 24-08-451, programa 452-B, del vigente Presupuesto de Gastos de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Ambas partes de conformidad con el contenido de este documento lo firman por cuadruplicado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

La Ministra de Cultura, **Carmen Alborch Bataller**.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura

15420 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para dejar sin efecto la declaración de bien de interés cultural del Huerto Ruano de Lorca en el área grafiada en el plano adjunto. Dicho bien fue declarado por Decreto 133/1993, de 22 de octubre, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 268, de 19 de noviembre de 1993.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de Murcia en sesión celebrada el 14 de junio de 1995.

Considerando lo que disponen los artículos 9.5 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 17 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, según la redacción dada por el artículo 2º.7 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO

1) Incoar expediente para dejar sin efecto la declaración de bien de interés cultural del Huerto Ruano de Lorca en el área grafiada en el plano adjunto con una superficie de 1.300 m² que a partir de la presente incoación pasa a considerarse como entorno de dicho bien. El

Huerto Ruano fue declarado bien de interés cultural con categoría de Monumento por Decreto 133/1993, de 22 de octubre, publicado en el B.O.R.M. n.º 268 de 19 de noviembre de 1993.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, según la redacción dada por el artículo 2º.2.2. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero por el que se modifica el anterior, notificar y publicar la presente incoación.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Lorca.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985 según la redacción dada por el artículo 2º.2.2. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para la eliminación de la mencionada área en su correspondiente Código de identificación.

6) Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 27 de septiembre de 1995.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.